

REGLAMENTO DE LA *GIFT CARD* ULACIT

A. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

1- “GIFT CARD ULACIT”.

B. SOBRE EL BENEFICIO:

1-Del organizador: El presente beneficio es brindado por ULACIT S. A., la cual para efectos de este reglamento es denominada el “**Organizador**”.

2-De la encargada: Para los efectos legales correspondientes, ULACIT S. A. será la encargada de la administración del beneficio.

3-De la naturaleza: El presente beneficio se considera de naturaleza liberal, voluntaria y exclusiva para los participantes de las graduaciones.

4-Del objetivo de la *gift card*: Los acompañantes de los graduandos en las ceremonias oficiales organizadas por la Universidad recibirán una *gift card* por un monto de €20.000.

5-Del beneficiario o participante: Será posible candidato a recibir este beneficio, toda aquella persona, mayor de 18 años, que participe en la graduación como invitada de alguno de los graduandos. Aplica tanto para aquellos que posean entrada de cortesía o bien para aquellos que hayan adquirido una entrada por el costo establecido para la graduación en la que participen.

C. PERIODO DEL BENEFICIO:

1- La *gift card* es válida desde el momento de su entrega, en la fecha de la graduación en la que participe el beneficiario, y hasta cuatro meses calendario después de la fecha de la graduación relacionada.

D. BENEFICIARIOS O PARTICIPANTES:

1- Podrán gozar de este beneficio todas aquellas personas físicas que asistan a un acto de graduación como invitado (a) de alguno de los graduandos. Aplica para aquellos que posean entrada de cortesía o hayan adquirido entrada por el costo establecido para

la graduación en la que participen.

2 Se considera como un requisito indispensable y necesario para poder participar del presente beneficio, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica, características y limitaciones contenidas en el presente reglamento.

E. MECANICA DEL BENEFICIO:

1- Durante el período en que el beneficio se encuentre vigente (desde su entrega hasta un máximo de cuatro meses posteriores a la fecha de la graduación el beneficiario podrá utilizarlo en el pago de cualquiera de las opciones académicas que brinda el **Organizador**.

2- En el momento de la entrega de la *gift card*, el beneficiario debe facilitar sus datos personales (cédula, nombre completo, correo electrónico y teléfono celular), los cuales se asociarán a un número consecutivo de *gift card* específico, de tal forma que es intransferible.

F. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

1- El **Organizador** se compromete a entregar únicamente una *gift card* por persona.

2- El **Organizador** se reserva el derecho de verificar en cada caso la legitimidad de los datos brindados por el respectivo beneficiario para recibir la *gift card* aquí ofrecida. Por consiguiente, si el beneficiario incumple los requisitos que se especifican en el presente reglamento, se dejará sin efecto la acreditación o entrega del beneficio correspondiente de forma definitiva sin que por ello el beneficiario ni el estudiante puedan hacer reclamo alguno.

3- En los documentos de participación utilizados para el presente beneficio, se ha consignado la frase “Véase el reglamento”, refiriéndose al presente documento normativo, a fin de que quien participe de este beneficio conozca y acepte todas las condiciones establecidas en este reglamento.

4- En el momento de hacer efectiva la *gift card*, el beneficiario deberá presentar un documento de identificación con fotografía, válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en donde consten sus datos personales.

5-Si alguna de las *gift cards* no pudiesen ser entregadas por causas imputables al beneficiario, o si este no acepta la aplicación o condiciones de esta, se considerará que se ha renunciado a la *gift card* y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

6-En circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, la empresa organizadora podrá cambiar las características o especificaciones de la mecánica de las *gift cards* ofrecidas en esta promoción o los plazos, sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta circunstancia se comunicará públicamente.

7-En caso de que se llegaran a detectar fraudes o cualquier otro tipo de irregularidad a criterio del organizador del beneficio, éste quedará facultado para dar parte directo a las autoridades judiciales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad. En igual sentido, se establece que en el caso de que se demuestre que algún beneficiario recibió una *gift card* por medio de engaño (sea de forma dolosa o culposa), el **Organizador** podrá reclamar la devolución inmediata de la *gift card*, o en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales que correspondan

8- El **Organizador** suspenderá de forma inmediata el presente beneficio, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes, defraudaciones, actos delictivos, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora. Esta circunstancia se comunicará públicamente en todo caso y, por consiguiente, el presente beneficio cesará definitivamente.

9- Cualquier asunto que se presente con el beneficio y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por el **Organizador**, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de Costa Rica.

10- De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en el presente beneficio asumirá, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento.

11-Una vez concluido el período del beneficio, cesarán automáticamente los efectos, tanto de este como del presente reglamento.